

Sr. D. Salvador Illa Roca
Ministro de Sanidad
Pº del Prado, 18 y 20
28071 MADRID

Madrid, a 07 de mayo de 2020

Estimado Sr. Ministro,

Desde el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España queremos transmitirle la satisfacción que ha supuesto la publicación el pasado domingo 3 de mayo de la Orden SND/385/2020, que modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

Tal y como demandaba el sector de la edificación, esta modificación ha venido a reducir las restricciones impuestas a las obras de intervención en edificios existentes, permitiendo el acometimiento de gran parte de ellas, siempre que se cumplan una serie de requisitos dirigidos a mantener las máximas garantías sanitarias que permitan la contención de la pandemia.

Compartimos el fundamento de dicha Orden, si bien consideramos necesario establecer criterios interpretativos que ofrezcan mayor certidumbre en cuanto a su aplicación, así como prever la eliminación progresiva de las restricciones que aún persisten en cuanto a las obras de intervención en edificios existentes como son, entre otras:

- Las intervenciones de cualquier clase necesarias para garantizar la seguridad del edificio.
- Intervenciones en el interior de viviendas y locales habitados o con interferencia de las personas ajenas a la ejecución de la obra.
- Intervenciones en fachada y cubierta de los edificios que se efectúen a través del interior de viviendas y locales habitados o con interferencia de las personas ajenas a la ejecución de la obra.
- Intervenciones en las zonas comunes de los edificios no sectorizadas o que no sea posible delimitar los espacios y recorridos de circulación de trabajadores y materiales.

Tales actividades, al igual que el resto de intervenciones afectadas por las citadas Órdenes, se enmarcan dentro del ámbito de la rehabilitación y renovación urbana, establecido por parte de la Comisión Europea, en el denominado Pacto Verde Europeo, como uno de los pilares productivos que servirán de palanca para la recuperación económica de la Unión tras la crisis provocada por el COVID 19.

../...



La rehabilitación y renovación del parque inmobiliario forman parte de manera trascendente de la estrategia europea que ha de servir de motor para la deseada recuperación económica, tal y como el Gobierno viene apostando decididamente. No puede olvidarse que muchas actividades de rehabilitación cuentan con ayudas públicas y satisfacen el interés general.

En razón a todo ello, consideramos imprescindible que en este contexto y en el ámbito del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, ese Ministerio y el Gobierno incorporen el levantamiento gradual y progresivo de las restricciones que se mantienen en las obras de intervención en edificios existentes, siempre con cumplimiento riguroso de los requerimientos e instrucciones de seguridad que emita el Ministerio.

Con el ánimo de colaboración institucional que guía a los dos Consejos firmantes para superar esta situación y atendiendo al carácter participativo que el referido plan de desescalada recoge en su propia introducción, acompañamos al presente escrito un documento interpretativo de la Orden para su consideración, confiando en que pueda ser ratificado y publicado de cara a aportar mayor certidumbre en el ejercicio de las actividades afectadas.

Quedamos a su disposición para tratar de contribuir a facilitar el análisis de la situación y la toma de decisiones que afecten a este particular o a cualquier otro relacionado con el sector de la construcción.

Cordiales saludos,

Alfredo Sanz Corma
Presidente CGATE

Lluís Comerón Graupera
Presidente CSCAE

C/C. Sr. D. José Luis Ábalos Meco, Ministro de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana]